PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Asistencia técnica para el diseño y ejecución del plan de acción para la internacionalización de Navarra en China durante los años 2019 y 2020.

ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES 3

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN 3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA 3
3. ALCANCE DEL CONTRATO 3
4. DIVISIÓN EN LOTES 4
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 4
6. PLAZO DEL CONTRATO 5
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 5
8. RÉGIMEN JURÍDICO 5
9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR 5
10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA 6
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 6
12. GARANTÍAS 7

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 7

13. MESA DE CONTRATACIÓN 7
14. PRESENTACION DE PROPOSICIONES 8
15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA 8
16. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES 8
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES 10
18. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 12
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 13
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 15
21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 16
22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 17

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17

23. RIESGO Y VENTURA 17
24. FACTURACION Y FORMA DE PAGO 18
25. REVISION DE PRECIOS 18
26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA 18
27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19
28. SUBCONTRATACIÓN 19
29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD 19
30. CESIÓN DEL CONTRATO 20
31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 20
32. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN 20
33. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES 21
34. PLAZO DE GARANTÍA 22
35. CAUSAS DE RESOLUCIÓN 22
36. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 22
37. SUMISIÓN A FUERO 22

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 23

ANEXO II. INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS 27

ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA 29

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de asistencia técnica en el diseño y ejecución del plan de internacionalización de Navarra en China.

CPV: 79400000-8 "Servicios de consultoría comercial y de gestión y de servicios afines" y 79411100-9 "Servicios de consultoría en desarrollo comercial".

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 1/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad del Servicio de Proyección Internacional, que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego es la asistencia técnica en el diseño y ejecución del Plan de internacionalización de Navarra en China para los años 2019 y 2020.

La estrategia de internacionalización de Navarra en el mundo para los años 2017 a 2020, viene establecida en el Plan Internacional de Navarra, 2018-2020 (en adelante PIN3), disponible en la página WEB www.blogpin.navarra.es. En el PIN 3 se establecen las actuaciones a realizar para conseguir la internacionalización de Navarra y se definen una serie de países prioritarios y sectores estratégicos por país.

Desde su puesta en marcha, en el marco del PIN3, se han venido desarrollando una serie de actuaciones en relación con el mundo chino, que son las siguientes:

- Junio 2017:
  - Visita de representantes del Gobierno de la región china de Gansu.
  - Renovación del convenio de hermandad entre las regiones de Navarra y Gansu.
- Septiembre 2017:
  - Misión institucional de una delegación del Gobierno de Navarra a Gansu, con ocasión de la celebración del evento "2018 Internacional Silk Road Cultural Expo" en Dunhuang, Gansu.
- Mayo 2018
  - Misión institucional del Vicepresidente del Gobierno de Navarra a Gansu y firma del Plan de cooperación 2018 entre Navarra y Gansu.
  - Visita a la feria SIAL en Shanghai y encuentro con las empresas navarras presentes en la feria.
  - Encuentro en Shanghai con empresas navarras implantadas en China y con navarros y navarras en el país.

- Septiembre 2018: visita a Dunhuang en Gansu, de una delegación compuesta por los departamentos de Educación, Cultura y Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona y Universidad Pública de Navarra. El objetivo de la misma era

avanzar en la colaboración y en las actuaciones recogidas en el Plan de Colaboración Navarra-Gansu 2018.

- Octubre 2019:
  - 23 de octubre: celebración del Día de la Internacionalización de Navarra, dedicado a China.
  - 22 y 23 de octubre misión inversa de representantes del Gobierno de Gansu y 23 empresas de esta región china. Visita a centros tecnológicos navarros y realización de encuentros B2B con empresas navarras.

El contenido de los trabajos a encargar contempla el asesoramiento para el diseño de los planes de acción 2019 y 2020 de cara a continuar con la estrategia de internacionalización de Navarra en China. Asimismo se contratará la asistencia técnica necesaria para la ejecución de dichos planes de acción.

La coordinación de las actividades se realizará desde el Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política Económica, Empresarial y Trabajo, el cual se encargará de facilitar a la empresa adjudicataria la recopilación de la información necesaria para la realización de dichos trabajos.

4. DIVISIÓN EN LOTES

Esta licitación no contempla la división en lotes. La razón es que la realización independiente de las tareas de apoyo en el diseño y ajuste de las actuaciones contempladas en los planes de acción es difícilmente divisible de la ejecución de las mismas, y, de hacerse por separado, dificultaría seriamente su correcta ejecución. Los planes de actuación tienen un diseño inicial, pero han de ser modificados y adaptados de manera continua a lo largo de su realización en función de los resultados obtenidos a medida que las distintas actuaciones se van ejecutando, dificultades u oportunidades encontradas y cambios en la coyuntura económica y política. Lo mismo puede decirse de las labores de sensibilización y asesoramiento a las empresas navarras, que ha de ir intrínsecamente unido a las actuaciones que se estén diseñando y realizando por Navarra en Gansu en particular y en China en general. Por lo tanto, una correcta realización de los trabajos contemplados en esta licitación requiere no dividirlos en lotes.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, conforme al artículo 42.2 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El importe máximo de licitación es de 64.000 euros (IVA excluido) para los años 2019 y 2020, con la siguiente distribución anual:

Partes		2019	2020	Total
I	Tareas 1 y 2: Diseño acompañamiento y asesoramiento continuado en la ejecución de los planes de acción 2019, 2020.	25.000	25.000	50000
II	Tarea 3: labores de difusión y sensibilización de China como país objetivo entre empresas y entidades navarras.	7.000	7.000	14.000
	Totales	32.000	32.000	64.000

Y el valor estimado del contrato es de 128.000 euros (IVA excluido) que comprende, además del importe de la licitación, las prórrogas previstas.

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la fecha de inicio, estimada en el mes de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se contempla la posibilidad de dos prórrogas anuales de la parte del contrato correspondiente al acompañamiento y asesoramiento continuado, en todo caso hasta diciembre de 2022.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto que, conforme al artículo 72 de la LFCP, es aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante el periodo de ejecución del mismo.

El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida para ser firmante del contrato será como mínimo equivalente al importe anual del presente contrato.

Dicha solvencia se acreditará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios, que deberá presentar únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP. El resto de licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia, en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional requerida para la ejecución de este contrato será la siguiente:

1. Disponer de experiencia anterior en contratos para el diseño y apoyo en la realización de planes de acción diplomática y comercial en el mundo chino, en los últimos 3 años.

2. Disponer de una delegación de la empresa o acuerdo de colaboración con empresa en el mundo chino, y haber realizado trabajos con dicha delegación o entidad colaboradora similares a las que son objeto de esta licitación, en los últimos 3 años.

3. Disponer de un equipo técnico asignado compuesto por un mínimo de dos personas:

- Al menos una persona con formación en comercio internacional, y una experiencia mínima de 3 años en labores de asesoramiento, formación y dinamización de empresas para su internacionalización en China.
- Al menos una persona con profundo conocimiento del mundo y la cultura china, con una experiencia de al menos 3 años en actividades de difusión, intercambio cultural político y económico con China.
- Al menos una de las personas del equipo ha de tener el chino como lengua materna y ser originaria de China.

Dicha solvencia se acreditará mediante los siguientes medios, previstos en el artículo 17.2 de LFCP:

a) Relación de los principales servicios similares efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.
b) Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad.
c) Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.
d) Declaración sobre el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.
e) Indicación de la parte del contrato que quien licita vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en la LFCP.
f) Aportación de las titulaciones académicas y profesionales, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ver anexo II) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será

únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

12. GARANTÍAS

A. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación.

B. GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige garantía definitiva para participar en el procedimiento de licitación.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Miren Ausín Lecuna, Directora del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente, Carmen Mier Gómez, Jefa de la Sección de Coordinación y Asuntos Europeos.
- Vocal: Minerva Ullate Fabo, Jefa de la Sección de Acción Internacional. y, como suplente, Marina Roncal Delgado, Jefa de la Sección de Cooperación Territorial Europea.
- Vocal: Amaya Gurbindo Izco, titulada de grado medio de la Sección de Acción Internacional y, como suplente, Pedro María Urrizola Zabalza, titulado de grado medio de la Sección de Acción Internacional
- Vocal Interventor: José Javier Pérez Remondegui, Interventor Delegado de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Desarrollo Económico y, como suplente, María del Mar Ollo Ros, Interventora Delegada de Hacienda y Política Financiera en el Servicio Navarro de Empleo.
- Vocal-Secretaría: Carmen Machiñena Solera, TAP rama jurídica del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente Isabel Akerreta Larraz, Jefa de la Sección de Asistencia Jurídica del Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa de la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas naturales o jurídicas interesadas, se efectuará a través de PLENA.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas, conforme al artículo 53 de la LFCP.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

16. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Las licitadoras deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación, ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la

licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- Sobre nº 1. “Documentación general”
- Sobre nº 2. “Propuesta a valorar con criterios cualitativos”
- Sobre nº 3. “Propuesta a valorar mediante fórmulas”

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que incluyan en el sobre nº 1 o nº 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en este pliego, corresponda incluir en el sobre nº 3.

17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

I. Contenido del sobre nº 1 “Documentación general”

1. Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación”, (DEUC,) establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo II al presente pliego.

2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

3. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

4. Las licitadoras designarán una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

II. Contenido del sobre nº 2: "Propuesta a valorar con criterios cualitativos"

Incluirá toda la documentación que aporte la licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 19 del presente pliego.

Contenidos a incluir obligatoriamente:

1). Diseño de una misión institucional y empresarial del sector agroindustrial de Navarra a Gansu.

2) Los curriculum vitae de las personas integrantes del equipo cuya experiencia de lugar a puntuación, así como los contratos de trabajo, de prestación de servicios o cualquier otro medio admisible en derecho que respalde dicha experiencia.

La inclusión en el sobre 1 y/o en el sobre 2 de cualquier dato correspondiente a criterios de adjudicación mediante fórmulas determinará la inadmisión o la exclusión de la proposición.

III. Contenido del sobre nº 3 "Propuesta a valorar mediante fórmulas"

B.1 Oferta económica.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo de licitación, IVA excluido, especificado en la cláusula 5 del presente pliego, serán automáticamente excluidas de la misma.

B.2 Criterios de carácter social.

La oferta a valorar mediante fórmulas se ajustará al modelo incluido como anexo III de este pliego.

Deberá tenerse en cuenta que cada licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

18. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno la Mesa de Contratación, procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1 (documentación general) y comprobará el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

En los casos en que esta documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la licitadora para que la subsane, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales. Si no se atiende dicho requerimiento, se procederá a excluir a la licitadora del procedimiento dejando constancia documental de ello.

2. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se procederá, en acto interno, a la valoración de la propuesta contenida en el **sobre nº 2** mediante los criterios no cuantificables mediante fórmulas. Se podrán desechar las

ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, dejando constancia documental en el expediente.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrán solicitarse aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de 5 días naturales.

3. Efectuada esta valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días naturales de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la propuesta a valorar mediante fórmulas objetivas del **sobre nº 3**.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que permanecerá secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

4. Finalizada la valoración de las ofertas, la unidad gestora del contrato elevará al órgano competente una **propuesta de adjudicación**, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 50 puntos)

A.1 Diseño de una misión institucional y empresarial del sector agroindustrial de Navarra a Gansu (15 puntos)

El sector agroindustria es uno de los dos sectores estratégicos definidos en el PIN3 para China y a día de hoy, tras el trabajo realizado en los dos últimos años, considerado el que tiene más potencial en China y en concreto en Gansu.

Se deberán plantear los trabajos necesarios para organizar la misión: contactos a establecer en Navarra y Gansu, reuniones preparatorias y de seguimiento posterior, agentes relevantes en ambos territorios que hay que tener en cuenta, organización de los encuentros empresariales, planificación temporal, etc.

Los objetivos de la misión serían dos: por un lado, conseguir unos encuentros empresariales efectivos entre empresas navarras y de Gansu, que aseguren futuras relaciones comerciales, así como el adecuado seguimiento de dichos encuentros y por otro lado, organizar encuentros políticos e institucionales que refuercen la misión empresarial, así como las relaciones ya existentes entre Navarra y Gansu en otros ámbitos de actuación que ya se vienen trabajando (educación, cultura y turismo).

A.2 Diseño de una misión empresarial del sector automoción de Navarra a Shanghai (10 puntos)

El sector de la automoción es otro de los dos sectores estratégicos definidos en el PIN3 para China.

Se deberán plantear los trabajos necesarios para organizar la misión: contactos a establecer en Navarra y Gansu, reuniones preparatorias y de seguimiento posterior, agentes relevantes en ambos

territorios que hay que tener en cuenta, organización de los encuentros empresariales, planificación temporal, etc.

El objetivo de la misión será conseguir unos encuentros empresariales efectivos entre empresas navarras y de Gansu, que aseguren futuras relaciones comerciales, así como el adecuado seguimiento de dichos encuentros.

Tanto para valorar el trabajo A.1 como el A.2, se tendrán en cuenta los siguientes criterios

i. Agentes a implicar en Navarra y en destino.
Se otorgará más puntuación cuando los agentes sean los relevantes y decisivos para conseguir los objetivos de la misión.

Si se tienen en cuenta el 90% o más de todos los agentes relevantes y decisivos se dará el total de la puntuación.

Si no se alcanza ese porcentaje la puntuación será 0

ii. Actuaciones en destino para implicar a empresas e instituciones en la misión
Se otorgará más puntuación cuando las actuaciones se adapten a la idiosincrasia y tejido empresarial e institucional de Gansu, e impacten sobre las entidades relevantes.

iii. Actuaciones en Navarra para implicar a empresas e instituciones en la misión
Se otorgará más puntuación cuando las actuaciones se adapten a la idiosincrasia y tejido empresarial e institucional de Navarra, e impacten sobre entidades relevantes.

iv. Planificación temporal
Se otorgará más puntuación a una adecuada periodificación que permita realizar todos los trabajos requeridos para garantizar el éxito de la misión.

La puntuación del apartado se repartirá de manera proporcional entre las 3 fases consideradas necesarias:
a) Fase de preparación de la misión.
b) Fase de realización de la misión en destino.
c) Fase de seguimiento de la misión.

El reparto de los puntos correspondientes a las dos misiones a diseñar queda como se indica en el siguiente cuadro:

	A.1 Misión agroindustria (Gansu)	**A.2 Misión automoción (Shanghai)**
Agentes a implicar en origen y destino	4,5	3
Acciones en destino para implicar a empresas e instituciones	4,5	3
Acciones en Navarra para implicar a empresas e instituciones	3	2
Planificación temporal	3	2
Subtotales	**15**	**10**

A.3 Experiencia de trabajo con la región china de Gansu, en actividades similares a las realizadas por el Gobierno de Navarra con dicha región, explicadas en el punto 3 de este pliego (20 puntos)

Por cada persona del equipo y año de experiencia con la región de Gansu se otorgarán 4 puntos adicionales hasta un tope de 20 puntos.

A.4 Experiencia del equipo por encima de 3 años en labores de asesoramiento, formación y dinamización de empresas para su internacionalización en China (5 puntos)
Por cada persona del equipo y año de experiencia adicional por encima de 3 años se otorgará un punto adicional hasta el tope de 5 puntos.

B. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos).

B.1 Oferta económica (40 puntos).

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación a la oferta más barata, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = 40 \times \frac{\text{Baja ofertada por la empresa}}{\text{Baja máxima ofertada}}$$

Siendo:

Pi: Puntuación de la oferta económica

Baja ofertada por la empresa: la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

B.2 Criterios de carácter social (10 puntos).

En este sentido se valorará la formación específica en materia social (10 puntos).

Se valorará la formación del equipo que ejecutará el contrato, en materia social, asignando 0,2 puntos por cada hora de formación recibida por el equipo, hasta un máximo de 10 puntos. La formación deberá estar avalada por un documento acreditativo admitido en derecho.

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En el caso de la presentación de ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

Tendrá esta consideración toda oferta cuyo valor de baja sea superior a 25 puntos porcentuales respecto al precio de licitación.

21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato, deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF.

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración responsable de su vigencia actual.

4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.

5ª. Declaración responsable de la interesada en la que manifieste que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,

b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

6ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la

Seguridad Social, emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones .

7ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

2. A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el artículo 22.1 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:

i) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

j) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

   La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos las personas interesadas en la licitación.

2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 10 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

   Cuando la adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

   El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

24. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

Los trabajos realizados se abonarán trimestralmente. La empresa adjudicataria facturará por los trabajos realizados hasta dicha fecha, previo informe revisado por el Servicio de Proyección Internacional, y presentación de la factura.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

El medio de pago será mediante transferencia.

25. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

   - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
   - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

- La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
- En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.

b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social.

c) Las condiciones de subrogación serán las establecidas en el convenio sectorial de la actividad objeto del contrato en el caso de que este exista y regule la subrogación. Si no existiese convenio sectorial de aplicación en la actividad objeto del contrato o existiendo no regulase la subrogación, procederá la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

b) Toda la documentación que se genere en el proceso de trabajo deberá presentar la información desagregada por sexos.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

28. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando dichos límites, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.

b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

32. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

   En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

   En el citado escrito hará constar el grado de incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

33. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la adjudicataria del contrato, con carácter enunciativo y no limitativo:

   a) Leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del contrato, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de esta Administración, demora injustificada en la ejecución de los trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la adjudicataria o falta de exactitud de facturas y justificantes.

   b) Graves: el incumplimiento de las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato, el incumplimiento de los plazos de los trabajos o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

   c) Muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, como mínimo, establecidas en el presente pliego o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

      El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP tendrá, en todo caso, carácter muy grave.

2. Los incumplimientos se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

   a) Incumplimientos leves: 1 % del importe de adjudicación.

   b) Incumplimientos graves: 5 % del importe de adjudicación.

   c) Incumplimientos muy graves: 10 % del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse a la contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación, procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

3. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonársele o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

34. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a la naturaleza del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

35. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

El órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

36. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

La reclamación se presentará exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

37. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (según arts. 60 y ss. de LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS)

CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL LOS PLANES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE NAVARRA EN CHINA PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato a que se refiere el presente Pliego es la asistencia técnica en el diseño y ejecución de los planes de internacionalización de Navarra en China, para los años 2019 y 2020.

2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZA

La estrategia de internacionalización de Navarra en el mundo para los años 2017 a 2020, viene establecida en el Plan Internacional de Navarra, 2018-2020 (en adelante PIN3), disponible en la página WEB www.blogpin.navarra.es. En el PIN 3 se establecen las actuaciones a realizar para conseguir la internacionalización de Navarra y se definen una serie de países prioritarios y sectores estratégicos por país.

Desde su puesta en marcha, en el marco del PIN3, se han venido desarrollando una serie de actuaciones en relación con el mundo chino, que son las siguientes:

- Junio 2017:
  - Visita a Navarra de representantes del Gobierno de la región de Gansu.
  - Renovación del convenio de hermandad entre las regiones de Navarra y Gansu.
- Septiembre 2017: Misión institucional de una delegación del Gobierno de Navarra a Gansu, con ocasión de la celebración del evento “2018 Internacional Silk Road Cultural Expo” en Dunhuang, Gansu.
- Mayo 2018
  - Misión institucional del Vicepresidente del Gobierno de Navarra a Gansu y firma del Plan de cooperación 2018 entre Navarra y Gansu.
  - Visita a la feria SIAL en Shanghai y encuentro con las empresas navarras presentes en la feria.
  - Encuentro en Shanghai con empresas navarras implantadas en China y con navarros y navarras en China.

- Septiembre 2018: visita a Dunhuang en Gansu, de una delegación compuesta por los departamentos de Educación, Cultura y Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona y Universidad Pública de Navarra. El objetivo de la misión fue avanzar en la colaboración y en las actuaciones recogidas en el Plan de Colaboración Navarra-Gansu 2018.
- Octubre 2019:
  - 23 de octubre: celebración del Día de la Internacionalización de Navarra, dedicado a China.
  - 22 y 23 de octubre misión inversa de representantes del Gobierno de Gansu y 23 empresas de esta región china. Visita a centros tecnológicos navarros y realización de encuentros B2B con empresas navarras.

El contenido de los trabajos a encargar contempla el asesoramiento para el diseño de los planes de acción 2019 y 2020 para continuar con la estrategia de internacionalización de Navarra en China. Asimismo se contratará la asistencia técnica necesaria para la ejecución de dichos planes de acción.

La coordinación de las actividades se realizará desde el Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política Económica, Empresarial y Trabajo, el cual se encargará de facilitar a la empresa adjudicataria la recopilación de la información necesaria para la realización de dichos trabajos.

2.1. **Tarea 1: asistencia técnica en el diseño del Plan de Acción para los años 2019 y 2020.**

La asistencia consistirá en ayudar en la definición de las acciones más adecuadas y efectivas en la relación diplomática y comercial con el mundo chino en general y con la región de Gansu en particular. Esa asistencia se mantendrá a lo largo de todo el período e incluirá:

- Apoyo en el diseño de acciones a realizar para los planes de acción 2019 y 2020.
- Apoyo en el diseño de los ajustes necesarios detectados y requeridos en los planes de acción.
- Resolución de dudas y respuesta a problemas y contratiempos que surjan durante la ejecución de los planes de acción.
- Detección de oportunidades a trabajar a lo largo del período comprendido en este contrato y también para los años siguientes.

2.2. **Tarea 2: Asistencia técnica en la ejecución de los planes de acción para los años 2019 y 2020.**

La asistencia consistirá en apoyo operativo en la ejecución de las actuaciones previstas e incluirá:

Misiones directas empresariales y diplomáticas. Se realizará una misión directa al año.

- Apoyo al Servicio de Proyección Internacional en la organización de dichas misiones: interlocución técnica con entidades en destino (institucionales y empresariales), gestión de espacios para encuentros empresariales, cierre de encuentros entre empresas navarras y chinas.
- Acompañamiento en los viajes que realicen empresas navarras y representantes del gobierno navarro al país. Al menos una persona de la empresa deberá acompañar físicamente a la delegación navarra y ofrecer los servicios de apoyo en las relaciones diplomáticas y comerciales, interpretación y cualesquiera otras que se realicen en destino.

Misiones inversas empresariales y diplomáticas. Se realizará una misión inversa al año.

- Apoyo al Servicio de Proyección Internacional en la organización de dichas misiones: interlocución técnica con entidades de origen (institucionales y empresariales), cierre de encuentros entre empresas navarras y chinas.
- Acompañamiento al Gobierno de Navarra en estos encuentros: al menos dos personas de la empresa acompañarán físicamente al Gobierno de Navarra y ofrecerán servicios de interpretación y cualesquiera otros de apoyo a las relaciones diplomáticas y comerciales que se realicen en Navarra.

2.3 Tarea 3: Servicio de sensibilización, difusión y apoyo a empresas y entidades navarras sobre China como mercado objetivo y sus oportunidades y vías de apoyo.

Esta tarea incluirá:

- **Contenidos web**. Elaboración de contenidos para la página web que se habilitará desde Gobierno de Navarra sobre la estrategia en China. Concretamente, la empresa se encargará de:

  - proporcionar información y textos para el lanzamiento de la web sobre la coyuntura económica, la cultura empresarial o las relaciones Navarra-China.

  - elaborar noticias de actualidad que sean de interés para las empresas navarras que se enviarán con una periodicidad no inferior a 2 semanas.

- **Contenidos para Redes Sociales**. Elaborar contenido para redes sociales adicional al que se ha colgado en la web (referente a noticias, estudios, otros medios, etc.)

  - Tweets sobre actualidad china y de las relaciones Navarra-China.

  - Contenido para publicar en Linkedin.

- **Asesoramiento a empresas navarras**. Espacio de atención presencial (con periodicidad de al menos 1 día a la semana) para atender dudas generales de empresas navarras sobre el mercado chino y la acción de Gobierno. Este servicio se llevará a cabo en un espacio a determinar por Gobierno de Navarra.

- **Sensibilización**. Mínimo de una sesión de sensibilización anual con el objetivo de concienciar a las empresas y entidades navarras del interés y oportunidad de colaborar y trabajar con China. Se diseñará y apoyará al Servicio de Proyección Internacional en la difusión, captación de público objetivo de la sesión y organización de la misma.

3. EQUIPO DE TRABAJO

Disponer de un equipo técnico asignado compuesto por un mínimo de dos personas:

- Al menos una persona con formación en comercio internacional, y una experiencia mínima de 3 años en labores de asesoramiento, formación y dinamización de empresas para su internacionalización en China.
- Al menos, una persona con profundo conocimiento del mundo y la cultura china, con una experiencia de al menos 3 años en actividades de difusión, intercambio cultural político y económico con China.
- Al menos una de las personas del equipo ha de tener el chino como lengua materna y ser originaria de China.

El Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política Económica, Empresarial y Trabajo será el encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y control del trabajo. Deberá asistir a las reuniones que al efecto se convoquen con las tareas contempladas en el presente pliego, facilitando los datos requeridos y solventando las dudas que se planteen.

4. LUGAR DEL DESARROLLO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

La empresa contratista está obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria se compromete a observar la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones Públicas durante la realización de los trabajos.

La empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición del Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política Económica, Empresarial y Trabajo, los medios humanos y técnicos suficientes para una correcta y adecuada realización del contrato.

ANEXO II.

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO *DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)* POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “Pliego y documentación complementaria”.

2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3. Seleccionar el idioma “español”.

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”.

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”.

6. Cargar el fichero DEUC,xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de

2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Don/Doña ..... , con DNI. ..... , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)..... , con CIF ..... ……enterado/a del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de asistencia técnica para el diseño y ejecución del plan de acción para la internacionalización de Navarra en China durante los años 2019 y 2020, y de los pliegos reguladores que lo rigen, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, de acuerdo con las propuestas siguientes:

A) **Oferta económica**: …….....(en letra y número) euros (IVA excluido).

El precio global ofertado se distribuirá por años y entre las partes I y II de tareas que figuran en el cuadro del punto 5 de este pliego, de manera que se mantenga la distribución proporcional que figura en el cuadro presentado en dicho punto, tanto por años como entre las dos partes de tareas.

B) **Criterios sociales:**

Número de horas de formación del equipo que ejecutará el contrato:…….

En ..... , ... de ..... de 20.....